

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.  
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

*San Anacleto Papa y Mártir.*

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

*Cuarto menguante á 7 horas y 11 minutos de la mañana.*

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Admófera	Sol.
12	6 mañ.	24	33	S. E. sereno.	Salte á 4 h. 42 ms. mañana.
id.	2 tard.	23	33	S. id.	Merid. 12
id.	10 noc.	23	33	S. O. id.	Se pone á 7 h. 18 ms. tarde. Relojos 12 5

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Se repetirá el melodrama nuevo en los teatros de esta capital, en 5 actos y 6 cuadros, cuya propiedad ha adquirido: El castillo del Diablo, escrito en francés por M. Eugenio Sue, arreglado al teatro español, por D. V. Balaguer, espresamente para D. J. Garcia-Parreño, dirigido y ensayado por el mismo. Toman parte las Sras. Riso y Bayo, y los Sres. Parreño, Prats, Gonzalez, Vergés, Casanovas, Valero, Amigó, Garcia, Comerma, Pinto, Hidalgo, Asencio, Compte, Ballester, y Rabasa. Bailé: La Gitanilla, compuesto por el Sr. Camprubi, acompañándole las señoras Serral, Pavia, Brunet, y los Sres. Pavia, Hidalgo y Alemany.—Entrada 3 rs. A las ocho.

Nota. Se dispone para el próximo lunes el celebrado drama sentimental, en 2 actos: La ausencia, con el cual efectuará su primera salida el entendido actor D. Ramon Barrera.

Gran teatro del Liceo.—Funcion núm. 112 ordinaria.—Se repetirá la linda comedia nueva, en este teatro, en dos actos, titulada: ¿Se sabe quien gobierna? Y dará fin con la bella y aplaudida zarzuela en un acto, titulada: Geroma la castañera, en la que desempeñan los principales papeles la Sra. Torres, y los Sres. del Río y Saez, quienes confiados en la bondad del público se presentan á cantar estimulados por el deseo de complacerle. La zarzuela estará exornada con el debido aparato, tomando parte en ella el cuerpo de Sres. coristas.—Entrada 3 rs. Cazuela 2.  
A las ocho.

Orden de la plaza del 12 de julio de 1849

SERVICIO PARA EL 13.

Cefe de día, D. Gerónimo de Torres, comandante del regimiento caballería de Lusitania.—Parada, Alba de Tórnes.—Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, Tarifa.—Teatros, Princesa.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

*Fomento.* Cónstale de un modo positivo que uno de los deseos que mas animan en la actualidad al Escmo. Sr. Capitan general, á favor de las clases trabajadoras, es el inmediato aumento de las escuelas de párvulos, y hace algunas reflexiones á favor de ellas.

*Barcelonés.* Habiendo por fin sucumbido Roma, espera saber cual será la política que adoptará el gobierno francés, relativa á la forma de gobierno que se establezca en la ciudad de los Césares; por de pronto, añade, dicen los papeles que las banderas republicana y francesa ondean en los muros y torres de Civitavecchia; que las autoridades son por ahora en su mayor parte las mismas que habia erigido el pueblo, y que la guardia nacional se conserva organizada; y que todo esto se halla en oposicion con lo que han hecho las demaspotencias interventoras al apoderarse de alguna ciudad ó fortaleza, porque por lo general izaban la bandera papal y desarmaban la guardia civica.

*Bien público.* Habiendo practicado una comparacion entre el dictámen de la mayoría de la comision y el voto particular que el señor Acebal y Arratia acaban de presentar á la cámara vitalicia, dice tener un motivo mas para ratificarse en las ideas que desde un principio ha profesado en esta materia. El dictámen de la mayoría ni concluye, ni convence á su modo de ver, sobre la necesidad de aprobar el proyecto votado por el Congreso, sino que al contrario siembra la duda y la perplejidad en el ánimo mas confiado. El autor del voto particular, marchando por la misma senda que sus compañeros de comision, no se ha desviado como estos, poco antes de terminar la jornada, sino que sin abandonar un momento su camino, ha llegado naturalmente al fin, que es la desaprobacion del proyecto, aplazando la resolucíon de tan grave negocio para la nueva legislatura.

*Locomotor.* Deja consignado en su artículo de ayer que no son los ejércitos sino la fuerza moral lo que hace temible la intervencíon de la Rusia en los negocios austriacos, lo cual podria demostrar mas estensamente de lo que lo hace con las indicaciones que constituyen dicho artículo, á las cuales no quitan, dice, su valor las noticias que se han recibido de choques habidos entre búngaros y rusos, porque á mas de considerarlas exageradas, significan muy poco todavía, segun manifiesta.

Ayer hasta cerca las ocho de la mañana permaneció cerrada la puerta de Santa Madrona. Desde las cuatro centenares de personas de las que acuden á bañarse en las playas inmediatas, permanecian allí admiradas de semejante novedad, y muchos se retiraban creyendo que habia tenido lugar alguna ocurrencia extraordinaria en las afueras de esta capital. En la parte exterior de la indicada puerta habia tambien gran número de personas, carros y caballerías que esperaban para entrar

en Barcelona. Hasta la hora presente no hemos podido averiguar la causa de un incidente bastante extraño.

—El célebre artista español D. Antonio Castell cuya llegada anunciábamos hace pocos días, ha salido de Madrid llamado con el objeto de cantar una ópera en el teatro del Real palacio, que quiere S. M. se cree con la mayor magnificencia. La primera composicion que se pondrá en escena es de su maestro de canto el Sr. Arriete.

—El lunes, dia de Nuestra Señora del Cármen, ademas del baile de payeses que tendrá lugar en el terreno que fue convento de San Francisco de Asis, habrá otro de muy lucido en la calle del Peu de la Creu, á las diez de la mañana, á las tres y media de la tarde, y á las diez de la noche. Se asegura que nada se ha perdonado para su mayor brillo. La sociedad que lo dá, se anuncia con el pomposo titulo de *Sociedad del Cármen, antigua y sin igual*. Es pues regular que en caso de competencia querrá sobrepujar de mucho á sus rivales.

#### TEATRO DE SANTA CRUZ

*La prova di un' opera seria*: ópera bufa en dos actos del maestro Mazza.

Treinta y dos años han cumplido desde que en el mismo coliseo se cantó por primera vez una ópera del maestro Gnecco, compuesta sobre el mismo libretto que le ha servido para la suya al maestro Mazza. Como su argumento es un traslado de los percances que se atraviesan á veces en un teatro al prepararse una ópera, y siendo probable que pocos recordarán aquel conjunto de escenas puestas en accion, creemos no será inoportuna una sucinta narracion de dicho argumento.

Para la inauguracion de un nuevo teatro de Lisboa se está preparando una ópera nueva, composicion del maestro al cembalo del mismo teatro. Empiézase con un ensayo de coros en casa de la prima donna, donde asisten el autor del libretto, el maestro de coros, el compositor, la segunda donna y el empresario. Corilla, que asi se llama la primera, tiene el antojo de querer para si la cabatina de la segunda; y como no cedan á esa exigencia ni el poeta ni el maestro, el tenor, amante que es de Corilla, se interesa por ella que quiere rescindir su contrata. En medio de esta pelotera, el empresario y el poeta interceden con el compositor, quien al fin cede á la pretension de la primera, porque como tiene gran partido entre el público conviene contentarla, pues que de su influencia puede depender el buen ó mal éxito de la ópera. En una partida de campo que se verifica de comun acuerdo para celebrar la reconciliacion, vuélvese á turbar la buena armonia con los requiebros del tenor á una aldeana, que causan celotipia á la prima donna, la amante de aquel, y termina el primer acto con disgusto general de los cantores, maestros y demas. Empieza el 2.º con el ensayo general de la consabida ópera, cuya continuacion se entorpece luego con otra nueva exigencia de Corilla, que pretende se retarde la escena de su primera salida á las tablas; pues de lo contrario no quiere cantar. Cede de nuevo el maestro y vuelve á continuar el ensayo, pero vuelta á interrumpirse por el capricho de querer ir los cantores á la sastrería para ver sus respectivos trajes, dejando solos al poeta y al compositor lamentándose de los disgustos, mucho trabajo y poco provecho que les reporta su carrera respectiva. Restitúyense á la escena los cantores, quejándose todos á la vez con el empresario por la falta de gusto y lucidez de los trajes que acaban de ver; á pesar de que segun les dice el empresario son propios de la época y de las categorias de los personajes; mas afortunadamente pone término á la reyerta la llegada del critero con la correspondencia para cada uno de los cantores, compositor y poeta, la

lectura de cuyas cartas interrumpe mas y mas el ensayo. Al fin continúa este no sin alguna exigencia por parte del tenor, y termina con el de la sinfonía que dirige á su sabor el supuesto maestro, dando remate á la ópera con la lectura del cartel con que se ha de anunciar la primera representacion de la misma.

Ya en otras ocasiones hemos demostrado que si es muy difícil en el dia sobresalir en la composicion de la música dramática, la dificultad sube de punto en el género cómico, en el cual es indispensable mas que en el serio la agudeza de ingenio, naturalidad y gracia; circunstancias que no se suplen con el artificio y gala de conocimientos científicos y de mecanismo. He aqui porque al paso que han adquirido grande reputacion artistica algunos compositores de la ópera italiana, aun cuando solo hayan sido imitadores, tan solo Rossini, Donizetti y poquissimos mas han alcanzado celebridad en la música *bufo* ó cómica; pues que en faltándole á este género la invencion, y la espontaneidad, la imitacion desciende á remedo y el chiste raya en vulgaridad. De modo que los mas de los compositores que han escrito para la ópera cómica, aun cuando hayan conseguido agrandar con sus obras, pocas veces han creado en ellas bellezas artisticas; pues es un principio inconcuso de estética que lo agradable no es siempre bello, porque las sensaciones de lo agradable se imprimen en cualquiera de nuestros sentidos, al paso que solo es peculiar de la vista y del oido distinguir la belleza artistica. A mas de que, como igualar lo agradable con lo bello seria confundir la razon con la sensibilidad, destruirianse las leyes del gusto y los principios fijos en bellas artes.

Apoyándonos en las razones que dejamos sentadas, debemos decir que la ópera que nos ocupa del maestro Mazza, á nuestro entender es una composicion agradable ó cuando menos divertida, pero que dista mucho de ser bella en su conjunto; y aunque llene uno de los objetos de la ópera bufa, esto es, agrandar y divertir al público, buena parte de este efecto es debido generalmente mas bien á las situaciones cómicas en que abunda el argumento, que á la música. A parte de las tres primeras piezas de la ópera, que solo contienen ideas de todo punto triviales y sin ningun carácter, tampoco se ve invencion ni originalidad en las mas de las piezas restantes, sino por el contrario descúbrese con frecuencia formas y conceptos ya muy trillados. La cabaletta del caricato, amen del chiste que tiene, es sin duda la pieza mas original. Nótase en el quinteto del primer acto buena combinacion y enlace de los cantábiles serios con los conceptos cómicos, siendo de buen efecto la cabaletta. El duo de soprano y caricato no es menos trivial que las tres primeras piezas; y si el andante del final del primer acto produce buen efecto por la ingeniosa y acertada combinacion de las voces, en la cual campea el cantábil de sopranos y tenores sobre otro canto stacato á manera de acompañamiento por los bajos y el coro, el motivo de la cabaletta es un contrasentido por la reminiscencia de otra ópera seria que de él se desprende.

Empieza el segundo acto con un tercetino de soprano y tenor, de cantábiles muy melodiosos y sentidos; y el aria del tenor, aun cuando tenga buenas melodías con una cabaletta marcial é instrumentada con brillantez, tampoco ofrece novedad, pues que tambien el motivo principal es una reminiscencia de reminiscencias. Asi por el corte, formas y carácter de las melodías é instrumentacion del duo de dos bajos, se conoce á la legua que pertenece á la antigua ópera; pero sin embargo aventaja en bondad á algunas de las piezas del nuevo *spartito*. La que mas descuellan en este por original y buena es sin duda el septeto; pues á aquella serie sucesiva y alternativa de parlantes de las voces casi al unisono, realzale un sostenido cantábil del instrumental, sumamente bello, y tan flúida

do como gracioso, é ingeniosamente modulado: mas remata esta pieza con una cabaleta cuyo motivo es otra reminiscencia bien marcada, sino plagio de otra ópera bufa conocida. El aria de soprano pasaria muy desaperciba á no ser por los gorgoros y pasos de ejecucion con que presta para lucir la agilidad de una cantatriz. Chistosa y divertida es el aria del bajo que tambien es para lucir en ella la gracia cómica de un cantor. Corona la ópera un coro general, cuyo motivo es de un aire español bien conocido, y por consiguiente algo impropio de la música italiana por sus puntas de jaleo; de modo que parece se propuso remedar el maestro Mazza los *Toros del puerto*. En suma, lo repetimos, si bien la música de la *prova di un' opera seria* es divertida y agradable, como á composicion artística es un pobre augurio del talento de un novel compositor, que no creemos se haya de distinguir ni hacer época en el arte.

Todos los artistas que toman parte en la ejecucion de la ópera se esmeraron y salieron airosos en el desempeño de las respectivas partes; cada uno de ellos fue aplaudido del público á su vez, y todos repetidas; pero muy particularmente la señora Sanchioli en el aria del segundo acto, en cuya pieza lució su energia y bravura de ejecucion, notándose en ella una larga y difícil cadenza en el andante. Tambien fue viva y merecidamente aplaudido el señor Tamberlick en el aria del segundo acto, cuyo andante dijo con dulzura y desplegó valentia y brio en la cabaleta, sacando á lucir en ella aquel *si* de pecho fuerte y expansivo. No cabe mayor inteligencia y gracia cómica que la con que desempeñó su parte el señor Róvere; pues á fuer de artista consumado en su especialidad, desplegó tal soltura y naturalidad, así en el canto como en lo cómico, que vimos en él á un verdadero maestro, entusiasta por el arte que profesa. Para el señor Róvere, que es el protagonista de la ópera y el que mas sostiene el interes de ella, fueron unánimes y reiterados los aplausos, particularmente en la cabatina, aria del segundo acto, quinteto y en el duo con el señor Lodi, quien los compartió con aquel, siendo despues llamados á la escena, así como todos los demas cantores acabada la ópera. Las simpatías que tenemos y el interes que nos tomamos por el señor Róvere, nos mueven á aconsejar á este apreciable artista que procure moderar algo su mímica en el aria del segundo acto, con lo cual evitará el cansancio que se le nota al fin de ella. No podemos menos de advertir al mismo artista que ni es propio ni fino, que digamos, el maullar para remedar el sonido de algun instrumento; y que no olvide que la accion del drama pasa en Lisboa; pues no es fácil hacer, ni verosímil proponer una partida de campo á Mataró ó á Sarriá desde la capital de Portugal.

Aunque la accion puede suponerse en cualquier época, los personajes fueron vestidos á la usanza del siglo pasado y las primeras partes estrenaron buenos traes, sentándoles bien á las Sras. Sanchioli y Vallesi los suyos.—Suponiendo que el palco escénico está en desórden en el 2.º acto, no nos parece propio que aparezca al fondo del escenario la misma decoracion de campaña que se viera al final del primero.—F.

Dijimos el otro dia que habia salido de este puerto la corbeta *Ferrolana* en direccion á Cádiz, donde embarcará al Excmo. obispo de Puerro-Victoria y le conducirá á su destino. Con posterioridad á esta noticia hemos sabido que Cádiz será el punto de reunion dó deben hallarse todos los artistas, que marcharán con el ilustrado obispo á los remotos lugares que ha civilizado. Segun tenemos entendido, son en número de doscientos los artistas que van á edificar allí una nueva

poblacion, reuniendo todos dos industrias á la vez. Para ser admitidos, ha sido necesaria esta condicion.

En Cádiz el digno comandante de la *Ferrolana*, D. José Quevedo, examinará detenidamente el buque por la parte interior y exterior, haciéndolo componer luego si tiene alguna avería, á fin de no esponerse en una navegacion tan larga. Ademas elegirá los marineros de su confianza que deben tripular dicha corbeta. Al propio tiempo cargará provisones para nueve meses y luego se hará á la vela hácia la Nueva-Holanda. Se calcula que empleará dos años en el viaje de ida y vuelta.

(Locomotor.)

#### NOTICIAS DE ITALIA.

No dejan de ser del mayor interés las noticias que recibimos de Italia.

Hasta aquí se habia creído que la ocupacion de Roma por el ejército francés habia sido efecto y resultado de una capitulacion. Asi lo indicaba el haber cedido la Asamblea llamada constituyente romana á la fuerza irresistible de las circunstancias. Confirmaba ademas esta misma opinion el haber revestido la espresada Asamblea al llama lo gobierno de Roma de facultades extraordinarias y omnimodas para arreglar una capitulacion honrosa. Hé aquí no obstante lo que pasó en realidad, segun acabamos de saberlo por persona autorizada que ha llegado esta mañana en el vapor *Lepanto* de Terracina, de donde salió el día 3 por la mañana, cuando ya era allí público lo ocurrido en la capital del orbe cristiano.

El día 4.º de julio hizo la Asamblea la declaracion indicada, y confirió al titulado poder ejecutivo facultades para celebrar la capitulacion. A consecuencia de este acuerdo, fue una comision de dicho gobierno á encontrar al general Oudinot, quien no quiso recibirla, pues procedia de un llamado gobierno que ni la república francesa ni él, tampoco habian reconocido nunca. Cuando los comisionados volvieron á Roma con tal respuesta, no cesando las hostilidades, la municipalidad como que no tiene representacion política, y si solo el deber de defender los intereses de la comun á quien sirve, resolvió mandar una comision con el fin de salvar á Roma de una gran catastrofe.

Con la municipalidad mostróse el general francés mucho mas condescendiente; recibió los comisionados, pero al mismo tiempo despachó un correo extraordinario al embajador de su nacion en Gaeta, y á los comisarios de la república para que en vista del nuevo aspecto que tomaban las cosas, y mientras él retenia en el campamento á los comisionados de la municipalidad, se apresurasen á ir allá para asistir á las conferencias y resolver de comun acuerdo lo que se creyese conveniente.

Creemos que por la mañana del 3 los representantes de la república francesa ya estaban con el general Oudinot. Lo que en la reunion de estos personajes y de los enviados de la municipalidad de Roma se hablaría y acordaría, es para nosotros un misterio que no juzgamos haya de tardar mucho en aclararse. Es empero lo positivo que por la tarde del referido día 3 rompió un fuego vivísimo contra los muros de uno de los extremos de la ciudad, donde caia un diluvio de bombas, granadas y balas de todos calibres. Este ataque no era mas que aparente, pues mientras aquel seguia con toda crudeza llamando esclusivamente la atencion de los sitiados, una gran parte del ejército francés penetraba por otros puntos en la ciudad, hacia los dueños de ella, sin disparar un tiro.

No obstante es preciso confesar que en aquellos momentos los franceses no fueron muy bien recibidos, como que en el Corso la caballeria tuvo que dar una carga de que resultaron algunos muertos á fin de disipar los grupos que querian al parecer hacer resistencia.

La primera diligencia del general francés fue llamar á las personas de mayor representacion que permanecian todavia en la ciudad, á fin de formar un gobierno provisional hasta el regreso de su Santidad; empero ha sido tanto el terror esparcido en Roma durante el interregno revolucionario, como que nadie quiso aceptar la invitacion del general Oudinot, de modo de ser asesinado cualquiera que la aceptase.

El jefe de las tropas francesas comprendiendo entonces su situacion y la de la ciudad en que habia penetrado, declaró á esta en estado de sitio, y despues de haber puesto preso á Mazzini y algunos otros de los jefes de la revolucion, nombró comisiones militares, á las cuales sujetó los ciudadanos, suspendió la libertad de imprenta, prohibió las reuniones, y prescribió que despues de anochecer nadie pudiese discurrir por las calles sin un pase librado por la autoridad militar. Asi se hallaban las cosas el día 6.

Por lo que hace á la division española en Italia, habia adelantado hasta Velletri, donde continuaba el día 7 por la noche, esperando las fuerzas de la segunda expedicion para emprender las operaciones, porque habia llegado el caso de que nuestras tropas presten algun servicio.

Es el caso que Garibaldi jefe de los aventureros de diversos paises llamados á Roma por la revolucion, viendo que no habia tenido lugar ninguna clase de capitulacion, y que por consiguiente quedaba á merced del vencedor, lo que, atendidos sus antecedentes y conducta, no le tendria mucha cuenta, convino á los suyos á que le siguiesen para trasladar el teatro de la guerra á las montañas de la Calabria, y logró que dos ó tres mil le siguiesen. Su objeto no era el que aparentó, sino el de salvar su persona y el riquísimo botín que á fuer de buen patriota habia sabido recoger mientras el rio estuvo revuelto.

Tan luego como Oudinot supo la evasion de Giril sidi, destacó en su persecucion una fuerte columna, y al propio tiempo espidió un extraordinario al general Córdoba, con quien parece corre en

la mayor armonía, avisándole lo que ocurría. El general español mandó á Terracina para que así que llegase la segunda expedición, se le incorporase sin perder momento, á fin de emprender inmediatamente las operaciones combinadas contra los fugitivos de Roma. Aun cuando se dijo en Terracina que Garibaldi había estado en Palestrina no muy distante de Veletri, se nos ha asegurado que el General Córdova no había tenido el día 7 por la noche noticia alguna de Garibaldi ni de los que le perseguían.

La segunda expedición llegó á Terracina el día 3 á las nueve de la noche. El día 6 por la tarde emprendió la infantería su marcha hácia Veletri, y habiendo descansado durante el día 8 y seguido su camino por la tarde de aquel día, es probable que el día 9 por la madrugada llegarían al cuartel general. La caballería tardaría un poco más á causa de haber llegado los caballos muy abatidos por efecto del viaje.

A estas horas es probable que si las tropas francesas no han alcanzado á Garibaldi antes de llegar á los montes de la Calabria, las nuestras irán allá, y no dudamos que reportarán algunas ventajas por lo acostumbrados que están á la guerra de guerrillas y de montaña. (Fomento.)

#### Gerona 10 de julio.

Por los viajeros que han venido hoy con el omnibus de Figueras, se ha sabido como ayer se pegó fuego á un manso del término de Vilanova de la Muga, propio del señor Ros de las Olivas, y que luego que en dicha villa se tuvo noticia de este suceso salió el señor Gefe civil, con una compañía de zapadores, la fuerza de guardia civil y las bombas con sus correspondientes operarios, con el fin de cortar el incendio, pero que esta madrugada si bien se había evitado el que se propagase, no habia sido aun posible apagarlo del todo.

—El destacamento de guardia civil situado en Vidreras, capturó ayer en las faldas de Monsony, á José Tió (u) Ferreras, hombre temido en el país por sus malos antecedentes, y al que ocuparon un fusil con estoque de dos palmos y cuatro filos que le servía de bayoneta. (Postillon.)

#### Noticia de los fallecidos en los dias 11 y 12 de julio de 1849.

Casados 3—Viudos »—Solteros »—Niños 6—Abortos »

Casadas 3—Viudas 1—Solteras 2—Niñas 6

Nacidos.—Varones 14—Hembras 5

#### ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Antonio Esponera, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la presente ciudad y su partido.—Insiguiendo lo dispuesto por el de igual clase del distrito de Palacio con auto de veinte y dos de julio último, en los ejecutivos que sigue en dicho juzgado el Pbro. D. Manuel Gonzalez contra los consortes D. Ignacio y D.<sup>a</sup> Josefa Llobet y Roma, sobre demanda de cantidades; se subastarán por el término de treinta días diez plumas de agua de las que emanan de la mina del manso Soley, de propiedad de dichos consortes, sita en el término de la villa de Badalona, las cuales podrán destinarse á utilidad de los predios de dicha poblacion ó de otros á la misma inmediatos, y tomarse para la parte alta del depósito construido en la posesion del Sr. conde de Solterra, y para la parte baja de la de Pedro Costa, conocido por la den Llutxim; valoradas cada una de las indicadas plumas por los peritos que fueron nombrados al efecto á la cantidad de trescientas libras moneda catalana, bajo los pactos del pliego de condiciones que obra original en dicho expediente ejecutivo en poder del escribano infrascrito, y por copia que se entregará desde luego al subastador público don Francisco Vila; y finido dicho término habiendo proposición admisible, se señalará día cierto para el remate. Lo que se anuncia al público conforme lo acordado para la mayor concurrencia de licitadores. Dado en Barcelona á siete de julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Por indisposición del Sr. juez originario.—Antonio Esponera.—Por mandado de Su Sria.—Ramon Cailá y Gual, escribano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de fincas del estado de Barcelona.—José Borrás y Taulet, se presentará en esta administracion, sita en el ex-convento de San Felipe Neri, á fin de enterarle de ciertas providencias recaídas en méritos de los expedientes promovidos por el mismo; en el concepto que de no verificarlo le podrá parar perjuicio. Barcelona 12 de julio de 1849.—Cristóbal Piñana.

—Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.—En vista de lo que me han espuesto varios propietarios interesados en la rectificacion general del álveo del rio Llobregat, he acordado concederles la proroga de quince dias, durante los cuales continuará de manifiesto en la secretaría de este Gobierno político el plano formado al efecto por el ingeniero gefe de este distrito. Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 12 de julio de 1849.—Miguel Tenorio.

—Loteria nacional moderna.—Hoy viernes 13 del corriente, se cierra el despacho de los billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid, mañana dia 14 del mismo.

—La Confianza.—Hoy se cierra la venta de acciones del ventajoso plan de par é impar, interesándose por 40 reales á los dos sorteos de este mes.

—Sociedad económica de beneficencia. Con superior aprobacion.—Entre el cúmulo de pensamientos que á impulsos del espíritu de asociacion se han publicado hasta el dia para proporcionar el alivio posible en sus dolencias á las clases menos acomodadas del pueblo, pocos ó ninguno al parecer concilia tantos estrechos, reúne tantas ventajas, ni se presenta tan equitativo y de tan saludables y positivos resultados, como la Sociedad económica de beneficencia que se publica.

El objeto de esta Sociedad es proporcionar mediante una módica retribucion mensual, la asistencia de medicos, cirujanos, sangradores y botica á los enfermos, esceptuando tan solo las operaciones de mayor entidad y los casos de epidemia en que la autoridad sanitaria se vea precisada á adoptar medidas estremas.

Todo individuo deberá estar en buena salud en el acto de inscribirse, para lo cual deberá ser inspeccionado por el facultativo que designe la Sociedad. Los suscritores enfermos podrán llamar á los facultativos de la Sociedad cuando lo necesiten, todos los dias desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche; á este fin tendrá un número de facultativos de nota, proporcionado al de los suscritores.

Tambien tendrá la Sociedad dos facultativos consultores para asistir á las consultas á que fueren llamados por el médico de cabecera; pudiendo ser uno de aquellos elegido por la familia del enfermo para su mayor satisfaccion.

Los boticarios designados por la Sociedad entregarán asimismo sin retribucion alguna, todos los medicamentos que los facultativos de aquella prescriban á los suscritores enfermos, y se despachen en la botica, escepto las sanguijuelas.

La retribucion que los suscritores deberán satisfacer mensualmente para disfrutar de los auxilios y ventajas ofrecidas, es la que sigue: por un individuo 2 reales vellon; por dos id. de una misma familia 4 rs.; por tres id. id. 5 rs.; por cuatro id. id. 6 rs.; por cinco id. id. 7 rs.; por seis id. id. 8 rs.; por siete id. id. 9; por ocho id. id. 10 rs. Se entenderán miembros de una misma familia, todas las personas que habiten en un mismo piso.

El pago de la retribucion se verificará por mensualidades anticipadas, y todos los suscritores tendrán derecho á ser asistidos por los medicos, cirujanos, y sangradores de la Sociedad, y á valerse de los boticarios de la misma, sin otro gasto que el de la retribucion mensual.

Estas son las bases fundamentales que constituyen la Sociedad que se anuncia, tales como se hallan aprobadas por el gobierno; y una vez conocidas del público, cualquiera podrá comparar fácilmente sus equitativas cuotas y ventajosos resultados que ofrecen, respeto á lo que se paga y reporta en los diferentes Montepios que se conocen, de los que difiere notablemente, y aun de otras sociedades análogas muy modernas.

Tambien lleva una incomparable ventaja á los situados ó conductas que en algunas poblaciones y aun ciertas familias de esta capital pagan á los facultativos; pues sabido que con ocho ó diez pesetas al año solo pueden contar aquellas con las visitas del médico, no hay para que encomiar la diferencia de que con solo las seis pesetas los primeros y segundos suscriptores, y tres pesetas cada uno de los restantes de una familia, disfrutarán por la Sociedad de los ausilios de médico, cirujano, sangrador y medicinas.

La Sociedad económica de beneficencia, única en su clase en esta capital, creo corresponder dignamente á su denominacion por ser la mas barata, pues no se impone á los suscritores recargo alguno por vía de entrada, sobre estar reducida la cuota mensual de estos, y aun de los primeros, á una mitad ecsacta de la que pagan á otra Sociedad igual establecida en Madrid con los mas felices resultados para el público, por ser la mas ámplia en la admision de individuos; pues mientras tengan salud al inscribirse, no escluye á persona alguna, sexos, edades, clases ni condiciones, desde las mas pobres hasta las mas acomodadas, y desde el recién nacido hasta el anciano decrepito; y finalmente por la latitud de los ausilios que ofrece y serán ministrados á todos con igual esmero, pues excepto las *operaciones de mayor entidad* y los casos de *epidemia* citados, (que no pueden incluirse en Montepio ni Sociedad alguna), se estiende á todas y cualesquiera otras enfermedades y dolencias, inclsas las fracturas, heridas, partos y hasta las sifilíticas ó venéreas; y no por este ó el otro plazo mas ó menos limitado, sino que prodirá su asistencia por tiempo indefinido, ó sea el que requieran sus respectivos tratamientos y curacion. No se crea por lo dicho, que la Sociedad económica de beneficencia obra en vista de lo ofrecido por otras Sociedades ó Montepios: para probar lo contrario hasta añadir que las primeras bases constituyentes de aquella fueron aprobadas por el M.ltre. Sr. Gefe superior político de esta provincia á últimos de 1847; y habiéndose hecho posteriormente algunas ligeras variaciones por los sócios fundadores en lo que mira á la retribucion mensual, reduciéndola á la menor espresion posible, fueron aprobadas de nuevo dichas bases por la misma superioridad en noviembre del año próximo pasado 1848, y son las mismas que se publican en el dia.

Por último, conocido el carácter filantrópico y caritativo del dignísimo prelado diocesano que perdió esta capital en la persona del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Martinez de San Martin (Q. G. G.) y que luego de enterado de las miras de la Sociedad, mas benéficas que interesadas, no vaciló un momento en aceptar el cargo de presidente honorífico de la misma, honrándola sobremanera con esta distincion, quizá sea este el mejor elogio que puede hacerse de ella.

Si despues del largo tiempo transcurrido desde el pensamiento y aprobacion de la Sociedad económica de beneficencia hasta su publicacion, los sócios fundadores logran sin quebranto de sus intereses particulares, verla establecida en Barcelona como lo está en la corte en alivio de la humanidad doliente y menos acomodada, se darán por satisfechos de sus tareas.

Se suscribe en la calle de los Baños núm. 3, piso 2.º, todos los dias de 8 á 9

por la mañana y de 4 á 5 por la tarde, donde se enseñarán las pequeñas ordenanzas para régimen y gobierno de los señores suscritores.

## FUNCIONES DE IGLESIA.

Los alumnos del colegio del Dr. D. Francisco Mestres, pbro., harán celebrar un solemne oficio en el antiguo templo de S. Miguel Arcángel, el sábado 14 de los corrientes á las diez de la mañana en honor de su inclito patron S. Buenaventura, panegirizando las glorias del seráfico Doctor de la Iglesia el Rdo. D. Francisco de Paula Moliner, Pbro., catedrático de Religion y moral en dicho colegio.

El día 14, en la iglesia de Carmelitas Calzadas de la antigua observancia, se dará principio á la Novena de la Santísima Virgen del Monte Carmelo, á las siete y media de la tarde. El lunes día de la solemne Conmemoracion, despues de la misa solemne se dará la bendicion papal. Todos los dias de la Novena se puede ganar indulgencia plenaria.

Hoy viernes, en la capilla de Ntra. Sra. de los Dolores, se practicarán piadosos cultos á Ntra. Stma. Madre: á las siete se espondrá S. D. M., y predicará el pbro. D. Pedro Duran.

Los hermanos y hermana política de D. Luis Ferrer y Rofer (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos y conocidos que por olvido involuntario hubiesen dejado de avisarles, se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el viernes 19 de los corrientes á las diez en la parroquial iglesia de S. Miguel en la Merced. El duelo se despide en la iglesia.

## PARTE ECONOMICA.

### LIBROS.

VIAJE Á MATARÓ CON EL FERRO-CARRIL, por Juan Amich; obra útil y agradable para los que viajan en el citado ferro carril. Vendese á 2 rs. en la librería de Tomás Gorchs, calle del Carmen, junto á la Universidad, y en la agencia del Ferro-carril, plaza de Palacio.

### AVISOS.

SE TOMARÁN PRESTADAS MIL LIBRAS mediante hipoteca de mas de veinte mil: dará razon el notario, que vive en la calle del Pino, n.º 4, piso 2.º

INTERESANTE A LOS COSECHEROS DE vinos. Composiciones químicas para mejorar, conservar y componer los vinos. La notable y poderosa influencia que ejercen sobre el vino, ya la luna en sus diferentes fases, ya la sucesion de las estaciones, ya otras diversas causas que muchas veces no podemos apreciar, imprimen tantas y tan variadas modificaciones sobre dicho liquido, funestas casi siempre para los cosecheros, que les ha obligado á afanarse por encontrar algun específico, que oponiéndose á la accion de dichas causas evitase sus fatales efectos, ó bien los corrigiera despues de producidos. Tales son los objetos principales de las composiciones químicas que se anuncian por medio de este prospecto, pudiendo añadir otro tercero, el de mejorar los

vinos. Repetidos experimentos practicados en diferentes provincias de España, han acreditado la superioridad de estas composiciones sobre todas las inventadas hasta ahora, por reunir las inapreciables ventajas de ser permanentes los buenos efectos que producen, no enturbiar el vino, pues le dejan tanto mas limpio y claro que antes de torcerse, y la principal de todas el no perjudicar en lo mas mínimo á la salud, pudiéndose hacer uso de los vinos que contengan estas composiciones con la misma confianza que si estuvieran en su estado natural. Los cosecheros, pues, de vino, ó los tratantes de dicho liquido que quieren disfrutar de estos inimitos beneficios, lo podrán conseguir por precios convencionales, enseñándoles el método de formar las composiciones que bajo se espresan, cada una de por sí ó todas reunidas, sometiéndome á efectuar cuantas composiciones quieran con el vino, para mas seguridad y satisfaccion de los interesados. 1.º Quitar el agrio al vasijo, dejándolo completamente avinado sin necesidad de quemarlo. 2.º Mechas sulfúricas de nueva invencion para preparar el mosto. 3.º Para favorecer la fermentacion del mosto y darle mas fuerza, gracia y duracion, neutralizándole su acidez. 4.º Para recomponer el vino en su trasiego. 5.º Para evitar su fermentacion en la estacion de verano, que es lo que constituye su acidez. 6.º Para hacer de vino enjuto, dulce. 7.º Para quitarle la acidez, siendo su duracion tres meses lo menos. 8.º Clarificacion para los vinos enrunados ó que no quieren aclararse. 9.º Para quitar ó dar color al vino. 10. Para dar-

le al vino nuevo gusto y olor de fondillon ó añejo.  
11. Para clarificar el mosto á los nueve días de embotado, sin necesidad de destilarlo. Advierto á los cosecheros que el gasto para componer los vinos, sabidos los secretos es bastante módico. Habita en la calle de la Bocaria, posada de Caballeros, cuarto n.º 18.

## VENTAS.

**HAY PARA VENDER DOS MESAS DE billar**, el uno es con goma, con todos sus arreos, Rambla de los Estudios, tienda n.º 60, las que se darán á precio muy módico.

**EN LA CALLE DE SAN PEDRO MAS** baja, núm. 33, fábrica de D. José Plaas, se venden piezas de muselina, de tiro 12 canas, á 28 rs. pieza, teniendo de ancho 3 palmos, tambien piezas muy imitadas al inglés de ojo de perdiz, á 19 rs. pieza, de tiro 6 canas; otras de muselina pintada, de tiro 12 canas, al precio de 36 rs. pieza; mosquiteros hechos de forma mayor, al precio de 7 pesetas y media.

**HAY PARA VENDER VARIAS MAQUINARIAS**, casi nuevas, de 20 y 30 husos, cada una para debanar el algodón de madeja en *bitilas*: se darán por una cuarta parte de lo que costaron, ó por aquel otro precio que se convenga. Pará razon el zapatero de la calle del Cárcen n.º 13.

## RETORNOS.

**PARA MEJOR COMODIDAD DEL PUBLICO**, el sábado 14 del corriente, habrá un ómnibus en la Rambla, frente la calle del Conde de Asalto, para el Ferro-carril, á 1 real por asiento, empezando los viajes media hora antes de la salida de los trenes; advirtiendo que dicho ómnibus es de Simon Arquimbau, alquilador de carruajes en la calle del conde de Asalto, núm. 2, al lado del horno; tambien se podrán tomar los asientos el día antes, para los señores que gusten

## DIVERSIONES PUBLICAS

El próximo domingo se repetirá la última funcion de fuegos artificiales dirigidos por el profesor D. José Pineda, aumentados de algunas otras piezas, y particularmente se tirarán, por primera vez, los cohetes de grueso calibre de su invencion, sin cañas ó varas de direccion. Antes de la hora de los fuegos habrá baile público, y se elevarán dos globos aerostáticos.

## PARTE COMERCIAL. ABERTURAS DE REGISTRO.

*Para Marsella, Génova y Liorna.*

Saldrá el 21 del corriente, á las once de la mañana, el vapor Eiba. Se despacha por los señores Martorell y Rofill, calle A. cha, esquina á la calle de Codols.

*Para Marsella con escala en Portvend es.*

Saldrá el vapor español Barcino, el 17 del corriente, á las seis de la tarde.

salir por la mañana; en la misma casa habrá carretelas para di-ho punto á 6 rs.

## ALQUILERES.

**SE DESEA ALQUILAR UN PRIMER PISO** amueblado, ó parte de él, con cocina independiente, en una calle céntrica de esta ciudad: informarán en el almacén de fierro, calle de Moncada, n.º 3.

**HAY PARA ALQUILAR UNA CUADRA** con almacén grande, útil para cualquiera clase de trabajo: dará razon el zapatero de la calle del Cárcen, n.º 31.

**CERCA LA ADUANA SE REALQUILARÁ** una tienda con sus muebles, para agencia: darán razon, pórtico de Xifré, tienda 3.ª, frente S. Sebastian.

**EL QUE DESEE, DE NOTICIA Ó TENGA** para alquilar, un primer piso para una familia sumamente reducida, que reuna buenas luces, agua de pie, y una pequeña cuadra ó cochera, sírvase dar noticia de él en la calle de las Molas, n.º 31, cuarto tercero, donde le enterarán de la persona que desea obtenerlo; la cual, en caso de quedarse con aquel, gratificará competentemente al que primero lo haya denunciado.

## PERDIDAS.

**EN CASO QUE SE HALLE EL PASAPORTE** de José Baxeras, librado para Monresa, se entregará al comisario de S. P. del distrito 4.º

**DEL TERCER PISO DE LA CASA DE** correos, se ha extraviado una cotorra: el que la devuelva en dicho piso, á mas de las gracias se le darán 10 rs. de gratificacion.

*Para Cádiz y su carrera.*

Saldrá el 21 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor Balear. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1.º, piso principal.

*Para Puerto-Rico.*

Dará la vela á primeros del próximo

agosto el acreditado bergantin Almirante Laborde; admitirá alguna carga á fletes y pasajeros, á quienes ofrece su capitán D. Ezequiel Maristiny el solicitado trato que acostumbra. Lo despacha la señora viuda de Mataró é hijos, calle Ancha núm. 12.

*Para Denia.*

Saldrá el viernes próximo sia falta el loud Santo Cristo, p. Mariano Perez para cuyo punto admite cargo y pasajeros. Se despacha en la Riba, almacén de Joza, núm. 9.

*Para Palma de Mallorca*

El loud S. Antonio, capitán D. Antonio Alberti, saldrá el sábado 14 del corriente. Admite cargo y pasajeros. Se despacha frente la Lonja junto á la librería de Gaspar.

*Para Palma de Mallorca.*

Saldrá el sábado 14 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor Mallorquin, capitán D. Gabriel Medinas. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Cambios viejos, núm. 14.

**BUQUES QUE HAN ABIERTO REGISTRO EL DIA 12.**

Vapor Mallorquin, c. G. Medinas, para Palma.—Loud S. Antonio, p. B. Roso, para Vinaroz.—Queche Adriano, p. F. Oliver, para Málaga y Santander.

*Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.*

*Mercantes españolas.*

De Palma en 16 horas vapor Mallorquin, de 211 t., c. D. Gabriel Medinas, con 20 qq. almendron y 45 cajas aceite á D. Salvador Biada, 198 @ lana á D. Joaquin Pascual y Bosch, 6 cajas vidrios á D. Májín Torner, y otros efectos y 34 pasajeros.

De Torreveja en 6 d. loud S. Cayetano, de 60 t., p. José Quesada, con 740 fanegas habas á D. Juan Carsi.

De Alicante y Vinaroz en 9 d. loud Jóven Ricardo, de 49 t., p. Agustín Roig, con 1500 fanegas trigo á D. Jacinto Corbella.

De Alcudia en 3 d. loud Carmen, de 49 t., p. Matías Bosch, con 500 qq. leña.

De la Coruña y Alicante en 23 d. bergantin goleta Delfin, de 124 t., c. D. Jaime Pagés, con 576 cahices trigo á D. José María Serra, 10 cajas vidrios á D. Pablo Delmases, 43 fardos carnazas á D. Gerardo Estaper, 50 barriles anchoba y 20 de carne á los señores Garriga y Raldiris.

De Andraix en 3 d. jabeque S. José, de 36 t., p. José Alemany, con 600 qq. leña y 60 de carbon.

De Jijon en 22 d. bergantin Jóven Alvaro, de 90 t., c. D. Nemesio Albargonzales, con 1037 sacos harina á los señores Vidal y compañía.

De Alicante en 6 d. loud Vapor, de 28 t., p. José Manuel Obiols, con 800 fanegas trigo á D. José Martínez.

De Alesun y Tarragona en 32 d. bergantin Alerta, de 134 t., c. D. José Blanco Casariego, con 7450 voghs bacalao á D. Manuel Roger.

De Cullera, Valencia y Tarragona en 7 d. loud Desamparados, de 29 t., p. Jon José Adam, con 24 cajas loza y 16 serones azulejos á D. Ramon Girona, 6 cajas loza á D. José Gili, 3 cargas id. á D. Joaquin Castells, 18 serones puntas de asta á los señores Fortiá y Benet, 2 fardos pieles á la orden y 50 sacos arroz para Mataró.

De Ibiza el jabeque Lugan, de 32 t., p. Antonio Noguera, con 540 qq. leña.

Ademas 13 buques de la costa de este principado con 400 qq. suela, vino y otros efectos.

*Id. inglesa.*

De Newport y Gibraltar en 23 d. goleta Wanderer, de 423 t., c. James Reeves, con 200 toneladas carbon de piedra.

*Idem napolitana.*

De Gaeta en 21 d. bergantin-goleta Mercurio, de 146 t., c. Nicolas Agustin Accetta, con 750 somes carbon á D. Miguel Magno.

**NOTICIAS NACIONALES.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Real decreto.*

Conforme con lo que me ha espuesto Mi ministro de Gracia y Justicia para la

mas fácil ejecucion de los artículos 46 y 47 del código penal, y en uso de la autorización dada á Mi gobierno por la ley de 19 de marzo de 1848, vengo en decretar;

Artículo 1.º Después de la disposición 14.ª de la ley provisional para la ejecución del código, según la ampliación dada á la misma por Mi Real decreto de 22 de setiembre de 1848, se añadirán por su orden las siguientes:

15.ª En los casos á que se refiere el art. 46 del código penal, la parte que hubiere obtenido la ejecutoria pedirá en un mismo escrito la tasación de costas y la apreciación de los gastos del juicio. Aquella se verificará por el tasador general, ó el que haga sus veces, con sujecion rigorosa al principio asentado en el art. 47 del código, y sobre ella recaerá el fallo de aprobacion.

16.ª No comprendiéndose en la denominacion de costas sino los derechos é indemnizaciones que consistan en cantidades inalterables, como los de arancel, el reintegro del papel sellado y otras semejantes, al tenor de lo dispuesto en el mencionado art. 47 del código, no podrá pedirse reduccion de la cantidad legitima á que asciendan, pero si decirse de abuso; y el tribunal, ya de oficio, ya á peticion fiscal ó de parte, podrá excluir las ocasionadas por diligencias innecesarias ó maliciosamente dilatorias.

17.ª Para la apreciacion de gastos la parte presentará con el escrito una cuenta razonada y documentada. Los honorarios de los abogados, promotores fiscales ú otras personas ó corporaciones facultativas se anotarán en ella por las cantidades que los mismos hubieren asentado al pie de sus escritos ó dictámenes, sin perjuicio de reduccion; los gastos que resulten de recibos, por el tenor de estos; y todos los demas que la parte creyere justo reclamar, y que no puedan acreditarse en la forma dicha por relacion jurada.

18.ª De la cuenta de gastos y de la tasacion de costas se comunicará traslado á la parte condenada al pago; de su respuesta se comunicará asimismo traslado á la contraria y al fiscal por su orden; y sin mas trámites, salvo juicio ó dictámen de peritos, si la Sala lo creyere indispensable para determinar los gastos, se dictará providencia aprobando la tasacion de costas en lo que fuese legitimo, y fijando la cantidad de aquellos que hubiere de abonarse, hecha la reduccion justa y oportuna, encaminada siempre al fin de reprimir todo género de abusos. Esta providencia es ejecutiva; pero será notificada á todos aquellos á quienes perjudica, los cuales, suplicando en forma, serán oidos en justicia. La determinacion que en este caso recayere, y para la cual será tambien oido el ministerio fiscal, causará ejecutoria.

Si hubiere méritos para alguna declaracion penal por abuso, al tenor de lo prevenido en el art. 319 del código, ú otras disposiciones del mismo, á reclamacion de parte ó de oficio, volverán los autos al fiscal para que en virtud de su ministerio, ó coadyuvando en el primer caso, pida lo conveniente. De la providencia que recaiga habrá lugar á súplica.

Art. 2.º De este decreto se dará cuenta á las Cortes.

Dado en Aranjuez á 2 de junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### Real ord n.

Si en todos tiempos es conveniente la pronta administracion de justicia, de donde pende su eficacia, y el que la ley infunda, ó no, aquel saludable respeto que en todo trance asegura la confianza de los hombres pacíficos y el sosiego de las sociedades, nunca mas que despues de uno de aquellos periodos de agitacion, en que el nervio de la autoridad se debilita, la disciplina mas vigorosa se relaja, se resiente hasta en sus cimientos el inmóvil edificio de la moral, y todo en fin se conmueve en los Estados.

Siempre es funesta para la justicia la lentitud de sus fallos; pero muy señaladamente en el órden criminal, es que un tardío castigo, sobre sustituir á la justicia salvadora una compasion temible, acusa de viciosa á la legislacion, ó de negligencia punible á los Tribunales.

En este supuesto, y aunque tan honrosas pruebas de si misma está dando constantemente, aun en medio de las mas agitadas turbaciones, la Magistratura española, todavia anhelando á que en épocas de bonanza brillen mas y mas los insignes ejemplos de su actividad y de su celo, ocurriendo asi al inconveniente inevitable de la excesiva aglomeracion de causas en épocas de revuelta, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar:

1.º Que los Tribunales de justicia impulsen el procedimiento en las causas criminales por cuantos medios les sugieran su experiencia y su celo, y autoricen las leyes.

2.º Que á este efecto se omitan con todo rigor diligencias excusables ó conoidamente dilatorias.

3.º Que con el propio fin, en la presente ocasion y en cualquiera otra en que el recargo de negocios lo hiciere necesario á juicio de los Regentes, se formen salas extraordinarias, concurriendo con los Magistrados propietarios los auxiliares nombrados ó designados en disposiciones vigentes.

4.º Que para ocurrir en lo posible al comun abuso de los términos dilatorios, y que en todo caso sea conocida de parte de quien estuviere aquel, lo que en muchas ocasiones podrá bastar á evitarlo, se concedan periodos cortos y prudentemente proporcionales para las pruebas, sin perjuicio empero de las prorogas de ley, en las que se observará igual parsimonia hasta el término total de la misma.

5.º Que se observe con especial puntualidad la práctica de formar piezas separadas en un proceso, siempre que de lo contrario haya de experimentar entorpecimiento y retardo el procedimiento.

6.º Encomendada con especial encargo á las autoridades políticas la policia judicial, empieza á notarse de parte de los Jueces inferiores y Promotores Fiscales un retraimiento perjudicial en el procedimiento de oficio, esperando en la mayor parte de los casos á recibir la denuncia del hecho y las diligencias de las mencionadas autoridades, que, abrumadas á veces con otras atenciones, tardan mas de lo conveniente en remitirlas á los Tribunales, malográndose asi los primeros y mas oportunos momentos, que por lo comun deciden del éxito de la causa; mientras por otra parte la competencia de las autoridades políticas, no es, ni puede ser exclusiva, y sí preventiva. En su consecuencia, sin perjuicio de lo que dichas autoridades en cumplimiento de su deber puedan coadyuvar á la administracion de justicia; los Jueces de primera instancia, y los Alcaldes y Regentes de jurisdiccion, siempre que llegue á su noticia la perpetracion de un delito, y aun cuando les conste que puede haber prevenido la autoridad de policia y seguridad, procederán de oficio, como si á ellos solos estuviere encomendado el instruir el procedimiento, siendo menor inconveniente en el órden de la justicia la germinacion de diligencias en algun caso, que la impunidad de los delinquentes.

De la misma manera los Promotores Fiscales denunciarán de oficio, y reclamarán perentoriamente el oportuno procedimiento judicial sobre cualquier hecho culpable que llegue á su conocimiento, de aquellos en que es competente la interposicion de su ministerio.

7.º Los Fiscales de S. M. examinarán en su caso con celo y severidad las

omisiones ó la negligencia, mas ó menos culpable pue pueden haber tenido lugar en las primeras diligencias de un proceso, y pedirán lo que convenga contra quien haya lugar.

Si la omision estuviere de parte de las autoridades, ó agentes de policia y seguridad, daran parte de ello, sin perjuicio de lo que autoricen las leyes en el procedimiento judicial, á este Ministerio para elevarlo al conocimiento de S. M., y reclamar el remedio competente.

8.º Si empezando á conocer un Tribunal entorpeciese, ó retardase el procedimiento, la práctica de diligencias, ó retencion de los reos por las autoridades políticas, ó agentes de seguridad, los Jueces de primera instancia dirigirán á los mismos las reclamaciones oportunas, exponiendo los perjuicios, y rechazando la responsabilidad sobre quien deba recaer.

9.º En ningun caso dejarán de proceder los Jueces inferiores, ni de denunciar los Promotores Fiscales, por la duda de que el conocimiento pueda corresponder á otro Juez, ó autoridad, á lo cual no puede oponerse en su día el haber asegurado á los reos, y el cuerpo del delito por una prevencion oportuna en el procedimiento.

10. Como ya se dispone respecto de los Fiscales de S. M. los Tribunales superiores á su vez fijarán particularmente su atencion en todo proceso en las omisiones ó negligencia que se noten en el principio del sumario.

11. Los Jueces y Promotores desplegarán una especial energia en la persecucion de aquellos delitos, cuya falta de enormidad los hace pasar como desapercibidos, no siendo por eso menos funestos, como el de vagancia, origen por lo comun de otros mayores, y por el interes vital que por lo tanto tiene en ello la sociedad.

12. Para que la administracion de justicia pueda ser oportunamente impulsada por todos los que tienen ese deber, los Jueces daran parte á las Audiencias, los Promotores al Fiscal de S. M., y unos y otros á este Ministerio de todo delito grave que se cometa en sus distritos, expresando lo practicado por cada uno, y si se procede por auto de oficio, ó por denuncia, y en este caso de quien, procurando utilizar y hacer efectiva la obligacion de los Sindicos á denunciar.

13. Las Salas de justicia, y no dando tiempo á su reunion, el Regente, y á su vez el Fiscal de S. M., recibido el parte de la perpetracion de un crimen, en vez de la fórmula general de que se administre justicia, y dé cuenta, dictarán las advertencias y prevenciones especiales y determinadas á que se presten los hechos y circunstancias contenidas en dicho parte, y que mas conduzcan á utilizar cual conviene los primeros momentos del sumario.

14. El Regente, la Sala y el Fiscal de S. M. á su vez, al dar cuenta á este Ministerio del parte recibido del Juez, ó Promotor, harán expresion de las prevenciones que les hubiese hecho, ó medidas que hubiere adoptado.

15. Si el crimen se cometiese en la capital del partido, ó en punto en que se halle accidentalmente el Juez, tomará este por sí mismo desde luego conocimiento del caso, sin encomendarlo al Alcalde, y sin esperar á que este le remita las diligencias, y antes reclamándolas sin dilacion.

16. Debiendo esperarse tanto del celo ó intervencion del Ministerio Fiscal, el Juez procurará utilizar su accion, y asociar á su actividad y diligencia la de los funcionarios de dicho Ministerio desde los primeros pasos del sumario.

17. Si el atentado se verificase fuera del punto de la residencia del Juez, se trasladará este sin dilacion al lugar del crimen, y no levantará mano, ni regresará á la cabeza de partido, salvo por motivos muy extraordinarios, de que á su

tiempo habrá de dar razon al Tribunal superior, hasta haber asegurado el cuerpo del delito, y sus perpetradores, siendo posible:

18. No pudiendo imponerse igual obligacion á los Promotores, por no sufragar para este gravámen su módica asignacion, se reputará como un hecho meritorio el haber acompañado al Juez, ó trasladádose, en ausencia de este, al lugar del crimen, coadyuvando la accion del Alcalde, ó Regente de la jurisdiccion, y dando cuenta de ello, se anotará este servicio en su hoja de méritos.

19. Todos los casos de notable actividad y energia por parte de los Tribunales y funcionarios del órden judicial, se publicarán en la parte oficial de la *Gaceta*, y ademas se anotará á los interesados en su hoja de méritos, segun se dispuso recientemente en uno de esta naturaleza, ocurrido en la Audiencia de Valladolid.

20. El Fiscal de S. M. en el Supremo Tribunal de Justicia abrirá un registro, y hará objeto de su celo y atencion las causas notables por su larga duracion, ó en que el resultado no haya correspondido á la enormidad del crimen, ó al escándalo que hubiere este ocasionado; y pedirá al Tribunal las reclames, fenecidas que sean, y venidas, que se le entreguen para su exámen, pidiendo en su consecuencia lo que crea haber lugar en justicia, dando cuenta del resultado al Gobierno, lo propio que el Tribunal.

21. Si examinada una causa, y no habiendo lugar á exigir la responsabilidad en forma á los Jueces y funcionarios que intervinieren en ella, lo hubiese sin embargo á una acordada con prevenciones mas ó menos graves, podrán reclamar los comprendidos en ella, que no se conformaren, y serán oidos en justicia.

22. Al dar parte en estos casos del resultado final favorable ó adverso, á este Ministerio, se acompañará copia de la sentencia ó resolucion, y de la censura fiscal, para unirlo todo al expediente de los interesados.

23. En todo el mes de agosto del presente año, todos los Tribunales y Juzgados eclesiásticos y civiles dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia, remitirán al mismo un estado nominal y expresivo de los pleitos, causas y expedientes que radiquen en los mismos, y que cuenten mas de un año de duracion, expresando los motivos conocidos ó probables de su retardo, aun cuando sea en lo civil, el inculpable y legal de no haber activado las partes el procedimiento.

Madrid 4 de julio de 1849.—Arrazola.

### CORREO DE MADRID DEL 9 DE JULIO DE 1849.

#### BOLSA DE MADRID DEL 9 DE JULIO DE 1849.

Titulos del 3 por 100 :	á 26 1/2	p <sup>o</sup> / <sub>o</sub> pap.
Titulos del 5 por 100 :	á 11 1/4	p. 0/0 pap.
Cup. no llam. á cap. :	á 6	p. 0/0
Vales no consolidados :	á 6	p. 0/0 pap.
Deuda negociable :	á 5 1/2	p. 0/0 pap.
Deuda sin interes :	á 4	p. 0/0 pap.
Lám. provisionales :	á 3 1/2	p. 0/0 pap.
Acciones del Banco de S. Fernando :	á 82 p <sup>o</sup> / <sub>o</sub> valor.	
Descuento de billetes : Están á 18	daño plata, 1 á oro.	
Billetes del Tesoro del empréstito forzoso de 100 millones de rs. d.	á 72 1/2 p <sup>o</sup> / <sub>o</sub> valor, p. á 73.	
Antes y fuera de la bolsa, se ha hecho el 3 por 100 hasta 26 3/8. A primera hora el cambio se pronunció en baja; á 26 7/8 se hicieron algunas compras, y así ha fluctuado el cambio : al cerrarse los negocios quedaba papel y dinero á 26 3/8.		

E 5 p. <sup>o</sup> es buscado, y se pagaba de 11 1/8 á 1/4.

Deuda sin interes din. 3 3/4 7/8.

CAMBIOS.—Londres á 90 dias. 50 ds. 50 d. por 1 peso fuerte.—París á 8 d., 5 f. 34 cent. por un peso fuerte.—Alicante 1 2 daño pap.—Barcelona 1/4 pap.—Bilbao par á 1/8 d. ap.—Cádiz 3 8 d. pap.—Coruña 1 d. pap.—Granada 1 1/4 daño pap.—Málaga 3 1/4 daño pap.—Santander par á 1, 4 d. pap.—Santiago 1 1/2 daño p.—Sevilla 1, 2 3, 8 d. p.—Valencia par.—Zaragoza 3/4 d. p.

## CORTES.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

*Sesion del dia 8 de julio de 1849.*

## ORDEN DEL DIA.

*Reforma de aranceles.*

Continuando la discusion pendiente, dijo

El Sr. marques de *Fallgornera*: Teniendo la honra de haber sido diputado y senador por las provincias de Cataluña, y habiendo llegado la hora de ver que van á seguirse perjuicios á sus intereses, era imposible que yo dejara de tomar parte en este negocio; pero lo haré con la imparcialidad y con la mesura que exige de suyo.

Señores, un cambio completo en el sistema de aranceles de aduanas es en todos los países una verdadera revolucion; una cuestion que ataca todas las costumbres, todo el comercio, que ataca los derechos adquiridos, que todo lo pone en peligro, esa cuestion es en todos los países una revolucion que solo debe hacerse cuando sea absolutamente indispensable: no basta que sea útil, que sea conveniente. Tres causas pueden autorizar á un gobierno para acometer empresa tan alta: la primera seria una causa política; por ejemplo, cuando se perdió el Portugal, cuando se emanciparon de la metrópoli las posesiones de Ultramar. En esas variaciones es casi imposible dejar de acomodar las leyes de aduanas á la nueva situacion creada. De la misma manera, cuando hay un conflicto con otra nacion estraña, es á veces indispensable el hacer ese sacrificio; pero se hace á la manera que el enfermo que se deja cortar un brazo.

Estas son razones políticas y diplomáticas que pueden obligar á emprender esa reforma. En la ocasion presente no existe ninguna de ellas.

Hay otra segunda causa que puede autorizar el que se haga eso que yo he llamado una revolucion; es esta cuando hay que proteger una industria nueva que promete mucho para el porvenir, aunque por de pronto se perjudique algo á las industrias existentes.

Hay, señores, otra tercera causa, que es la que en el caso presente ha movido á presentar el proyecto de aranceles. Esta causa viene ya desde los que se aprobaron en el año de 1841, en cuya ley se impuso al gobierno la obligacion de presentar resuelta ya al año siguiente la cuestion de algodones y cereales. Otra causa ha movido tambien á adoptar esta medida, cual es la de aumentar los ingresos del tesoro.

Justo es que cuando la contribucion territorial está gravada cuanto es posible, se busque el aumento de las rentas públicas en la renta de aduanas. Pero dice el Sr. ministro de Hacienda que este aumento en los ingresos ha de ser sin lastimar los intereses existentes. Quede, pues, sentado que segun la aseveracion del gobierno, el nuevo sistema de aranceles de aduanas no ponía ninguna industria en peligro, y mucho menos se la arruinaba.

Veámos ahora si con este proyecto de ley se logra mejorar los ingresos al tesoro sin perjudicar las industrias existentes.

Señores, nuestros aranceles tienen cuatro puntos diferentes entre sí, y que son sumamente delicados. Hay una parte que es puramente comercial: las posesiones de Ultramar han formado siempre una especialidad en nuestras leyes de aduanas. Esta parte de nuestro arancel está enlazada con el desarrollo de nuestra marina de guerra y mercante, que necesita tener una nacion que quiera ser grande.

Tiene tambien otro objeto esta parte de nuestro arancel, cual es la de mantener relaciones frecuentes entre aquellos países y la metrópoli, para que se anuden cada vez mas los lazos que las unen. Esta parte del arancel se ha considerado siempre como muy privilegiada.

Otro de los puntos mas importantes que tiene el arancel en nuestro país es la cuestion de cereales, cuestion sumamente importante en España. Esta cuestion que se habia examinado detenidamente, y en la cual se habian procurado conciliar los intereses del agricultor con los del consumidor, no se resuelve en el proyecto que se

discute, y es el defecto que noto en él, porque sin que aquella esté resuelta no se puede resolver ninguna otra: el pan es el alimento del jornalero, y es imposible que se calcule el precio de los jornales sin saber cuánto cuesta el pan.

Después del punto del arancel de Ultramar y el de la cuestión de cereales, viene otro muy grave, cual es el de la cuestión de algodones. Esta industria ha sido protegida por todos los gobiernos españoles, procurando que se difundiese en toda España, y es por consiguiente un interés creado que podría ser conveniente el que desapareciera; no digo lo contrario, pero es indispensable el respetar lo existente.

Señores, he manifestado las razones que podrían decidir al gobierno para presentar una ley reformando los aranceles de aduanas; he hecho también presente las principales complicaciones de una ley de esta especie en nuestro país, digo, ahora que hay dos puntos de los cuales no podemos desentendernos: es uno de ellos el que aun cuando fuera conveniente la adopción de esta ley, no puede ponerse desde luego en ejecución sin grave detrimento de las fortunas dedicadas á las industrias existentes.

Yo no haré al gobierno el cargo de haber traído esta cuestión á las Cortes sin la instrucción suficiente como se ha hecho en la otra cámara: de lo que yo le haría cargo es de haberse olvidado de los datos oficiales, dejándose llevar de datos personales. En el Congreso se dijo que desde el año 44 hasta ahora habia disminuido casi en la mitad la fuerza productora dedicada á la industria algodonera: esto no es exacto, y para probarlo basta leer la nota oficial de los géneros de algodón que han pasado por nuestras aduanas, de la cual resulta un aumento considerableísimo en la producción.

Como me propongo ocupar poco tiempo la atención del Senado no me extenderé acerca de lo improducente que es traer á estas cuestiones los ejemplos de unas ú otras épocas, tanto mas, cuando ni aquellos ni los cortáneos son causa ni efecto unos de otros: en Inglaterra han prosperado, así bajo la impresión de los derechos prohibitivos, como de los de libre entrada; pero nada de esto tiene que ver con la cuestión; ni nada de ello alcanza á tranquilizar á los interesados; porque además de no ser fácil probar hoy aquí lo que sucedía en Inglaterra en los años de 25 y 36; aun cuando se pudiera probar, todavía me quedaria en la duda de si los mismos principios producirían aquí iguales resultados: por consiguiente en esta parte no molestaré mas la atención del Senado para probar, porque no admito en este caso los ejemplos del extranjero.

El señor Puñá tocó ayer un punto muy esencial acerca de la diferencia de derechos entre bandera nacional ó extranjera; y á las ilustradas observaciones de S. S. solo añadiré hoy que en la base primera del proyecto se consigna un 20 por 100 de derecho diferencial, y quisiera yo que este extremo se aclarase para que no diera lugar á interpretaciones: además se dice que en determinados casos se aumente un 50 por 100 por el 20, y esto importa mucho aclararlo para no dejar lugar á la duda y á la mala interpretación: es necesario pues establecer el principio de una manera clara y explícita, fijando un tipo para entender bien esto.

Cualquiera que sea la mente del ministro que ha estudiado esta materia, es necesario consignar los principios de manera que no se retraiga la marina extranjera de tocar á nuestros puertos ni se perjudique á la nuestra.

Los señores que sustentan la opinión contraria á la que yo sostengo, dicen que tenemos carbon de piedra y otros productos: y ¿qué quiere decir esto? En muchas partes tendremos este mineral; mas no teniendo en los puntos de consumo, resultará siempre perjudicada esta industria en nuestro país, según los nuevos aranceles.

Además tampoco hay aquí compensación como la hay en Francia respecto á los objetos de depósito, pues en Francia por sus relaciones comerciales y por la posición topográfica del país produce mucho esta renta, mientras que por la posición que nosotros ocupamos y por las demás causas de todos sabidas, esta medida no produciría otro efecto que facilitar mas y mas el contrabando: esta medida en fin por la pequenez de sus productos no produciría resultados bastantes á recompensar los inconvenientes que se ven á primera vista.

Yo confío en que el gobierno no había nunca de haber mal uso de ninguna medida en perjuicio de la industria nacional, ni de los intereses que tiene obligación de proteger; pero es evidente que aprobados una vez estos aranceles, la industria de la seda desaparece en España, donde está muy atrasada respecto á Francia y á Italia.

En cuanto á la fabricación de los hilos y de los tejidos, el Senado conocerá cuán fácil es que aparezca el principio de una pieza, que es de un número determinado de hilos, y que luego sea de otro, y de aquí que los vistes no los vean bien, para que conozca la necesidad de adoptar una medida general respecto á las telas de esta clase, sin contar los hilos.

Respecto á la base siguiente, por la que se admiten tejidos de algodón de los que se fabrican pocos en España, es necesario convenir en que es benéfica para el país; pero el inconveniente es, que como se ha dicho en el Congreso, entran de 300 á 400 millones de contrabando de este género, y con el abuso que puede hacerse del nuevo sistema, entrarán muchos más; y cuidado, señores, que todos los comerciantes de España han suspendido sus pedidos esperando la resolución de estos aranceles, lo cual prueba más que nada los perjuicios que van á seguirse á nuestra industria.

Estoy persuadido sin embargo de que había llegado ya la época de atacar el sistema prohibitivo, pero con menos latitud. Si consideramos el cómo ha prosperado la isla de Cuba bajo el sistema seguido hasta aquí; si tenemos en cuenta que la desamortización de los bienes civiles y la de los eclesiásticos ha producido un desenvolvimiento, ¿á qué precipitar el fruto? ¿No valiera más esperar algun tiempo el resultado de estos capitales puestos en juego? ¿No sería más prudente esperar el resultado de los adelantos de nuestra industria, que atacar de pronto los intereses creados y arraigados?

Por otra parte, señores, yo preguntaré con el señor Peña: ¿á donde está España agrícola? ¿Dónde están los productos del café, el azúcar y otros para competir con los de otras naciones? Aquí tenemos trigos, aceites, vinos y otros productos; pero ¿dónde está el mercado de estos géneros? ¿Dónde la prosperidad que producen nuestros frutos? A escepcion de los vinos de Jerez y demas productos conocidos de nuestras costas, ninguno de nuestros frutos tienen mercado en parte alguna. Y cuidado, señores, que tenemos ahora un gran mercado en Argel, país donde hay crédito y capitales, y donde se están cultivando todos los frutos, y se producen más y aun mejores y más baratos que en España. Es verdad que tenemos elementos de agricultura; pero no tenemos agua suficiente, no tenemos ríos que utilizar, porque generalmente son ríos pequeños que corren y se precipitan, oponiéndose á la construcción de canales de riego y de conducción, de que tanto partido pudiera sacarse, y de que tan necesitados estamos.

Quede sentado que la esperanza de la agricultura es sumamente peligrosa, pues no se puede contar con ella atendido el porvenir de España. Quede también sentado que del modo en que está formulado el proyecto, lastima, no solo los intereses de Cataluña, sino que al mismo tiempo lastima los de otras provincias.

No sé, señores, cómo el ministro que ha llevado á cabo una reforma importante para el país, un ministro que ha planteado el sistema tributario, no sé, digo, cómo ha podido desoír que este proyecto con el cual se quieren hacer subir los rendimientos de aduanas, podrá producir algunos inconvenientes, al pasó que podrán aumentarse por ingresos: si hubiera echado una rápida ojeada sobre el consumo del tabaco que se presupone en 600 millones, que considerados á 30 por 100 darían mucho más que lo que puedan producir los ingresos de aduanas. Téngase presente, señores, que el contrabando se ejerce en ese ramo más que en ningún otro. Por todo lo espuesto yo creo que el gobierno tiene aun medios de atemperar los malos efectos que este proyecto pudiera producir, y espero que se apresurará á hacerlo anticipándose á las exigencias, á las necesidades verdaderas, y en esta confianza me siento y no quiero molestar la atención del Senado.

El señor *Mon*, ministro de Hacienda: Antes de entrar, señores, en el fondo de la cuestion que hoy ocupa al Senado, antes de entrar á analizarla, y á manifestar sus dimensiones, antes de entrar á combatir las razones que, no contra la ley, sino contra un sistema que se supone ya ó que se juzga que no producirá bienes al país, debe hacerme cargo de las últimas palabras con que ayer un ilustre Senador terminó su discurso en oposicion al proyecto que se discute.

S. S., dando consejos, porque puede darlos por su esperiencia acreditada y por la amistad que ha profesado á los ministros, nos decia que en nuestro lugar hubiera dejado la resolucion de esta cuestion al partido progresista.

Esto daba á entender que era un negocio impopular de fatales consecuencias. Ministros de la Reina, hemos jurado al encargarnos del puesto que se nos ha confiado, hacer todo lo posible en bien del país, no consultando otra cosa que no fuese encaminada á un objeto, sin consideracion ninguna á la popularidad ó impopularidad.

Creemos mas; creemos que es deber del gobierno resolver aquellas cuestiones que mas dificultades presentan, aquellas cuestiones en que hay que vencer y chocar con intereses siempre que se resuelvan en bien del interés general. Lo que mas fuerza da á lo partidos políticos es cuando pueden presentarse á los ojos del mundo entero diciendo: hemos resuelto esta ó la otra cuestion porque hemos tenido la fuerza moral, hemos tenido la fuerza que da la ley.

Siguió el señor Peña hablando de que ojalá no se turbara el orden público con la solucion de esta cuestion; que ojalá no fuera motivo para cualquier movimiento popular. ¿Pero es esto cierto? No, señores. Lo que se pretende es impedir por algunos el que se haga la reforma. ¿Se pretende tambien que constantemente estemos nosotros pagando una contribucion para sostener, no la industria, sino un sistema que existe hoy día?

Que se van á provocar desórdenes. ¿Por quién? ¿Hay alguna cosa en la ley que se discute que se oponga á que las fábricas de Cataluña continúen en la plenitud de su trabajo? El señor marqués de Vallgornera, examinando el proyecto, no ha encontrado en la ley ninguna disposicion que pueda dar lugar sino á algunos temores en la administracion.

Pero supongamos por un momento que los trabajadores de Cataluña quedasen privados del trabajo á causa de la nueva ley. ¿Es cierto que desde el año 41 á esta fecha han disminuido los operarios en cantidad de 30 á 60,000? Los operarios de Cataluña, segun la estadística del señor Sairó, eran en Cataluña en 1841 cerca de 100,000, y hoy son cincuenta y tantos mil, y no puede menos de ser así, no porque se haya turbado el orden público, sino porque se han creado máquinas de vapor, en lugar de las que habia á mano, que necesitan mas operarios.

Comenzó su discurso el señor Peña presentando 18 exposiciones. ¿Pero quién las firmaba? ¿De dónde eran? ¿De la provincia de Cataluña, de los fabricantes, de la gente que defiende esos intereses y que le tienen en que continúen las cosas *in statu quo*?

Nos dijo tambien S. S. que hoy estaban de moda las ideas de libre comercio; pero que habia ya una reaccion contra ellas que volveria á encontrarnos á nosotros que ya estábamos de vuelta, suponiendo que amaestrados por la esperiencia volveríamos al camino del acierto despues de haber corrido el del engaño.

Justamente sucede todo lo contrario, y puedo decir que aun cuando lo he buscado no hallé ejemplar alguno de que un país que haya entrado en la rebaja de sus aranceles, y pasado del sistema prohibitivo al sistema del libre comercio haya vuelto al sistema contrario.

Dijonos S. S. otra cosa que ha llamado mucho mi atencion; díjonos que no conocia ningun país agrícola que fuese rico y que hubiera podido sustentarse, crecer y aumentar sus riquezas, y nos citó á la Polonia y el Portugal: yo niego á estos pueblos el derecho de ser presentados como tipo de los verdaderos países agrícolas, y en

contra citaré á S. S. tres países en donde la agricultura por sí sola ha sido bastante suficiente para crear, sustentar y aumentar sus riquezas, siendo la base del desarrollo posterior de la industria y del comercio: de estos países, dos pertenecen á nuestra monarquía y son las provincias Vascongadas y la isla de Cuba, países eminentemente agrícolas, cuyo estado floreciente S. S. no ignora, ni tampoco la relacion en que estan allí la agricultura y la industria.

Pero nos dijo S. S.: no es la industria fabril lo que hay que considerar solo en Cataluña, sino el importante comercio que allí se hace por los muchos productos agrícolas que consume. Y S. S. decía: *cuando matís la industria catalana, matais al mismo tiempo la industria agrícola del resto del país.* Yo protesto contra esta palabra de la muerte de la industria, y probaé que la ley actual lejos de matar la industria la favorece mucho atacando solo el contrabando que es su objeto; pero conviene á mi discurso que me haga cargo de los argumentos de S. S. y que los combata sirviéndome hasta de sus mismas palabras. ¿Es cierto que la agricultura debe tanto en España á la industria catalana? Vamos á examinarlo. S. S. nos levó un estado comprensivo de una porcion de productos diferentes agrícolas de toda España que se consumian en Barcelona y en las provincias de Cataluña. En primer lugar debe saber el Senado que muchos de esos productos son de la misma Cataluña, comprendiéndose en ellos el aceite de Tortosa, Lérida y el campo de Tarragona que entra por las aduanas de Tarragona y Barcelona: el aguardiente se trabaja tambien y se produce en Cataluña consumiéndose allí, lo que no negará S. S. diciendo que son productos del resto de España. La cochinilla tambien la cita S. S. como producto agrícola que llevan allá las demas provincias. ¿Y dónde la producimos? El vino tinto de Cataluña ¿de dónde va? La madera de construccion que dice S. S. que entra en Barcelona es producto del reino.

Dice S. S. que de los montes de Segura, y yo le diré que viene del norte de Suecia. Y aun cuando S. S. se funde en datos de las aduanas y yo reconozca su verdad, tengo derecho á impugnar su opinion que le hacen improbables las mismas circunstancias. ¿Negará S. S. que Barcelona es un punto de trasporte de donde se llevan muchas mercaderías á Inglaterra, á Cuba y á Puerto-Rico? Segun los estados que tiene el gobierno, en el año 46 se esportaron de Barcelona para nuestras Antillas productos por valor de 14 millones de reales en esta forma (leyó), ascendiendo en el año 47 á mas de 13 millones. ¿No son estas partidas de consideracion que deben rebajarse del consumo que dice su señoría se hace en Cataluña? Pero supongamos que este consumo sea una verdad. ¿Cuántos sacrificios no nos cuesta, puesto que por todos los productos de nuestra agricultura que enviamos á Cataluña recibimos sus algodones para vestirnos con ellos! Y no negará S. S. que la produccion catalana cuesta sobre la estrangera un 70 por 100; de manera que este es el sacrificio que cuesta á la agricultura española el sostener la industria catalana. ¿Y no pudiera el pueblo español vestirse en otro mercado ahorrándose esta prima de un 70 por 100 que se paga á la industria catalana mientras esta adquiriera mayores proporciones?

Este dato no tiene contestacion. Quéde, pues, sentado que si nuestra agricultura halla mercado en Cataluña es porque alimentamos su industria con un sacrificio de un 70 por ciento. Doy por sentado que sea justo y conveniente proteger esa industria, siempre que ella no retribuyese con usura el sacrificio que le hacemos. ¿Pero es justo que se favorezcan productos que no fabrica Cataluña, y por una esperanza remota anulemos el contrabando y demos á los contrabandistas lo que debiamos dar á nuestras necesidades? Asi es cómo debe entenderse la cuestion, y en este terreno es como quiero yo que la trate el Sr. Peña Aguayo.

¿Y por qué, señores, al combatir esta ley se nos ha de llamar librecambistas? Lejos de aplicarse en esta ley las teorías de los librecambistas, es una ley prohibitiva, y tanto que favorece en extremo la industria catalana. ¿No seria justo que en cambio al

hacer su defensa, llamásemos monopolistas y contrabandistas á los que la atacan?

Hé aquí las noticias que tiene el gobierno de lo que se fabrica en Cataluña. Hilados. (Leyó.)

Y pregunto á S. S. apelando á su buena fe: ¿Si no se produce mas en Cataluña, por qué se quiere que protejamos hilados que solo pueden venir del extranjero? Vamos á los tejidos. (Leyó.)

Esto es lo que se hace en Cataluña. ¿Puede protegerse su industria de una manera mas lata y con una voluntad mas firme? ¿Se pueden llamar librecombi-tas á los hombres que así la protegen? El gobierno solo admite en los aranceles, los productos que Cataluña no elabora, y si se hubiese equivocado y arrastrado en su equivocacion á los Cuerpos colegisladores, no titubearia en poner remedio aun despues de aprobada la ley. Nada de lo que voy á leer al Senado se produce en Cataluña, y esto es lo único que se admite en el arancel con unos derechos en tanto grado protectores, que á su sombra no puede menos de florecer la industria catalana. (Leyó.)

Señores, reconozcamos las cosas de buena fe; si examinamos nuestros vestidos, ¿no veremos que traemos todos de esas telas? ¿por dónde han entrado? ¿No han entrado por contrabando? ¿No lo hemos pagado nosotros? ¿Y en provecho de quien nos hemos sacrificado? ¿En provecho de la industria de Cataluña? ¿De los jornaleros tan dignamente apreciados? Ciertamente que nó. Señores, si no las hacen, si no las producen, si no les tiene cuenta producir esas telas, si tienen bastante con el consumo de los productos ordinarios de las mismas fábricas, si no han querido nunca plantear esa otra fabricacion, porque tienen abastecido su mercado, si no quieren apelar á otros métodos que les cuesta mas capitales, mas inteligencia en sus obreros, y mas subidos sus jornales, porque no las tenga Cataluña ¿se nos quiere privar de que el tesoro adquiera lo que adquieren los contrabandistas?

Pero se dice que á la sombra de esta introduccion, que á la sombra de las aduanas mismas se introducirán esos géneros prohibidos, pues ya está visto donde tenemos el perjuicio. El perjuicio no está en la ley; los clamores son contra la mala administracion; la ley contiene las disposiciones mas convenientes para proteger la industria. ¿Pero la mala administracion ha de ser un impedimento, un motivo, un obstáculo para que no se ensaye la ley? ¿En qué pais del mundo la ignorancia de un ministro, la falta de cumplimiento de los dependientes de la administracion ha de ser un motivo para que las disposiciones se adopten?

Señores, en España hay diferentes industrias, todas ellas de bastante consideracion; las lanas, la sedería, los lienzos etc., y pregunto yo, señores, ¿por qué no se pide para ellas la protección que se reclama para los algodones? ¿Que privilegio tiene esta industria? ¿Que hay de particular en ella que exija una protección que no necesitan las demas? ¿En qué consiste eso? Señores, yo no lo concibo.

No creo oportuno entrar en la cuestion de si la España debe ser mas bien una nacion agricola que industrial: solo diré respecto á esto, y fijándome en nuestros trigos, que ellos pueden aumentar notablemente nuestra riqueza el día que puedan ser esportados con facilidad á los mercados de Inglaterra, como sucederá construyendo una línea desde Santander al Havre, proyecto que debe ausiliar el gobierno.

La cuestion actual está reducida á corregir varios errores de que adolecen los aranceles vigentes. Y ojalá el gobierno despues de ejecutar esta ley, si llega á serlo, se presente á las Cortes diciendo: la grande obra que me encomendásteis ha correspondido á los deseos, á las intenciones y á la confianza que los cuerpos colegisladores depositaron en el gobierno.

El señor *Mazarredo*, de la comision: Señores, despues del discurso del señor ministro de Hacienda, la comision no deberia hablar. Sin embargo tiene que esponer en que se funda para aprobar el proyecto del gobierno. Pero, antes debo hacer una observacion. En el Senado, lo mismo que en el Congreso, la discusion gira casi solo sobre los algodones. La comision ha considerado la cuestion algodonera como una parte de la ley de aranceles, y ha prestado á ella como á las demas igual atencion.

Ha dicho el señor marques de Viluma que se trataba de apresurar esta discusion; pero ni la comision ni el Gobierno han tenido jamas intencion de que esta no sea lo mas estensa posible.

Despues de esta esplicacion que la comision ha creido deber dar, voy á entrar de lleno en la cuestion contestando de paso á los argumentos del señor Peña Aguayo. El objeto de los aranceles en todos los paises es proteger y fomentar aquellas riquezas ó industrias que se encuentran en el, y son propiedad, por decirlo así, de su suelo. Para que la industria de un pais florezca y se fomente es preciso que tenga en su suelo las primeras materias y la facilidad de las comunicaciones, porque sin estos elementos la industria no puede prosperar, ni es susceptible de ese gran desarrollo que se advierte en otros paises. En España, donde se carece de primeras materias, y donde las comunicaciones son tan difíciles que un artículo cualquiera, llevado desde Aragon por ejemplo á Castilla, aumenta de tal modo que hace casi imposible su empleo con ventaja, por esta razon, porque en España no hay esos grandes establecimientos fabriles que hay en otras naciones, y que lo que hay son pequeñas fábricas, el Gobierno debe procurar alentar y sostener estos pequeños establecimientos, únicos capaces de algun desarrollo.

Nos ha hablado el señor Peña Aguayo de la historia del siglo en el que la industria se desarrolló, merced á la proteccion que la dispensó Carlos III; pero el señor Peña Aguayo no dijo que esta proteccion fue debida principalmente á la oposicion que esperimentó por parte de la Inglaterra en la Italia.

En cuanto á lo que se dice de que con este proyecto vamos á favorecer otras naciones, no es exacto; porque si resultan favorecidas será por condescendencia, puesto que los favorecidos seremos nosotros.

Creo pues, señores, que despues de las consideraciones espuestas, el Senado se halla en el caso de aprobar el dictámen de la comision.

Despues de haber usado ligeramente de la palabra el señor marques de Viluma, se suspende esta discusion, levantándose la sesion á las cinco menos cuarto, y señalándose la siguiente

#### ORDEN DEL DIA.

*para la sesion pública del lunes 9 de julio de 1849.*

Continuacion de la discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de reforma de los aranceles.

Nuestro corresponsal de Vitoria nos escribe con fecha del 7, que acaban de llegar á aquella ciudad los generales Villareal, Zaratiegui y Sopelana. (*España.*)

*Bolsa de Paris del 7 de julio.*—Los valores se han sostenido, y ha habido muchas negociaciones. Las noticias que se recibieron de Italia y Alemania eran satisfactorias.—El 3 p. % abierto á 54 f. subió y cerró á 54 fr. 33 c.—El 5 p. % abierto á 88 f. 10 c., bajó á 87 f. 95 c., cerrando á 88 f. 50 c.—Tres p. % español 34 1/4.

*Bolsa de Londres del 4 de julio.*—Consolidados 92 1/8.—Cinco p. % español 17 1/2.—Tres p. % id. 34.

#### *Paris 7 de julio.*

—La Asamblea terminó en la sesion de ayer la discusion del reglamento, el cual fue votado.—No hubo ningun debate interesante.

—Acaba de llegar á Paris D. Rodrigo Santana, hermano del presidente de la república dominicana, encargado de una mision particular.

—Los refugiados alemanes entran en gran número en los departamentos del Rin. El día 30 de junio entraron en Francia, más de 800 por Beinheim y por Drusenheim entraron mas de 300.

—De Viena en fecha del 1.º de julio, escriben al *Journal des Debats* que hacia ya tres dias que el príncipe de Joinville, con su esposa y su hijo, estaban en aquella ciudad, desde la cual se dirigiria á Londres por Berlin y Hamburgo. El único objeto de su viaje, seria hacer una visita á la tía de su esposa.—D. Carlos está en Viena, y el día 1.º hacia cuatro dias que el conde de Chambord se encontraba en la misma ciudad.

—La carta anterior está en cierto modo en contradiccion con otra de Presburgo, relativamente al príncipe de Joinville, pues segun dicha última carta este personaje habría pasado por aquella ciudad para ir al encuentro del emperador de Austria. S. M. salió el 1.º del actual de Raab, trasladando su cuartel general á Boboiana. La division Wohlgunuth marchó sobre Comorn, donde habia tomado posicion con 16,000 hombres el general húngaro Georgey.

Schlich marchó sobre Buda, con las fuerzas austriacas que tiene á su mando, y el cuartel general ruso del príncipe Paskewitch distaba solamente quince millas de esta capital.

—Un diario austriaco da los siguientes detalles acerca de la gran batalla de que dimos cuenta en el diario de ayer.—«Segun noticias fidedignas, la columna rusa á las órdenes del general Drzedojef, que venia de Dukla, encontró á la otra parte de Eperies, en direccion de Kaschau, el ejército de Dembinski, fuerte de 33,000 hombres. El día 22 se trabó un sangriento combate, que volvió á empezar el día 23: las tropas de Dembinski han sido completamente batidas y dispersadas, y los rusos se han apoderado de 35 cañones y de muchas municiones de guerra.—La caballería que se envió para perseguir á los húngaros, no ha podido alcanzarlos en su precipitada fuga. Tan reñida ha sido la batalla por ambas partes, que segun los correos enviados á Lemberg y Varsovia para llevar la noticia de la victoria, los rusos han perdido 3,000 hombres, entre muertos, heridos y estraviados. Los húngaros han perdido mas del doble.»—En el actual estado de cosas, no queda á los húngaros otro partido que hacer el ejército del general Haynan ó retirarse á la otra parte del Theiss. Su posicion de Pesth está actualmente tan amenazada, como lo estaba la de los austriacos en el momento en que el príncipe Windisch-Graetz tuvo que ceder el mando al general Welden.—Verdad es que en el sud tienen todavía dos cuerpos de ejército, pero Jellachich acomete el de Perczel, y Bemse ve en la precision de contener á los rusos que entran en la Transilvania.

—En 3 de julio los prusianos no eran aun dueños de la fortaleza de Rastadt.—Se intimó á los sublevados que abriesen las puertas, y se dice que han contestado que se defenderian hasta el último momento.—El general Gräben cercó la plaza con 20,000 hombres. Ha concedido á los habitantes y á la guarnicion un plazo de 24 horas; sino han capitulado pasado este término, asaltará la ciudad.

—Una orden del rey de Wurtemberg, de fecha del 2 de julio, convoca una reunion de representantes para proceder á la revision de la constitucion.

—La Gaceta piemontesa publica una proclama del rey Victor Manuel, dirigida á sus pueblos, en la que jura mantener y defender las instituciones dadas por su padre. Ademas promete la próxima conclusion de una paz honrosa para el pais;

—Una nota del príncipe de Schwartzemberg, dirigida al conde de Colloredo, embajador de Viena en Londres, y comunicada á lord Palmerston, dice que el Austria al intervenir en Italia, no tiene ningun proyecto de conquista, y que su único objeto es restablecer los gobiernos legítimos y el orden legal.